



# caja petrolera de salud

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA MOD0097/TJA0010/2025

R.H.D. No. 065/2025

La Paz, 20 de noviembre de 2025

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

*Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."*

*Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

*Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

*ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

*ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

*ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).*

*I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.*

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

*ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*



Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

*ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

## DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

**Artículo 2.- (Ámbito de aplicación)** Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

**Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas)** Las entidades del sector público deben:  
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

## CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0105/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

"En cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondiente, quien solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2025, de la Administración Regional Tarija, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2025.

## ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Regional Tarija según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 07 correspondiente al Área Organizacional "Departamento Nacional Administrativo Financiero." dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera según nota informe con cito: OFN/DAF/DNAF-NI-0296/2025, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

## OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).



# caja petrolera de salud

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION POA

*La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.*

*Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Regional Tarija en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, remitió la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18)y la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos.*

*Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.*

*Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la NECESIDAD IDENTIFICADA por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino) en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.*

## DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- Administración: Regional Tarija
- Código de la modificación: MOD0097/TJA0010/2025
- Objeto: Devoluciones por incapacidad temporal a las empresas de acuerdo a planillas de deducción.
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
  - ✓ Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional
- El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 07.

## DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025  
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN		OFICINA NACIONAL	
ESTABLECIMIENTO	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
		OP001   Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal de salud en Oficina Nacional	TA004   Pago de Aguinaldos al personal de Salud en Oficina Nacional
	ACP08-2025   Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP007   Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a Items de salud en custodia de Oficina Nacional	TA003   Previsión para pago de Aguinaldos al personal de Salud en Custodia
		OP001   Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal de salud en Oficina Nacional	TA001   Pago de Haberes al personal de Salud en Oficina Nacional
			TA011   Pago de Aportes Patronales al Régimen de Salud a Corto Plazo 10% por el personal de Salud en Oficina Nacional





# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

OP007   Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems de salud en custodia de Oficina Nacional	TA006   Previsión para pago de Aportes Patronales al Régimen de Salud a Corto Plazo 10% por el personal de Salud en Custodia
OP001   Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal de salud en Oficina Nacional	TA012   Pago de Riesgo Profesional - Régimen a Largo Plazo 1,71% por el personal de Salud en Oficina Nacional
OP007   Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems de salud en custodia de Oficina Nacional	TA007   Previsión para pago de Riesgo Profesional - Régimen a Largo Plazo 1,71% por el personal de Salud en Custodia
OP001   Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones al personal de salud en Oficina Nacional	TA013   Pago de Aportes Patronales para Vivienda 2% por el personal de Salud en Oficina Nacional
OP007   Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a ítems de salud en custodia de Oficina Nacional	TA008   Previsión para pago de Aportes Patronales para Vivienda 2% por el personal de Salud en Custodia

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el **ORIGEN (Disminución)** Afecta al Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional de la CPS, siendo así una Modificación de Refuerzo Presupuestario.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO (INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN		TAREA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA	OPERACIÓN	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	COTIZACIONES		
ACP07-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP002   DEVOLUCIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL A LAS EMPRESAS DE ACUERDO A PLANILLAS DE DEDUCCIÓN.	TA002   PROCESAMIENTO DE LAS PLANILLAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL.	

Fuente: Sistema SIGPP

Para el DESTINO (Incremento), NO se solicita la creación ni de operación y ni de tarea de acuerdo al siguiente detalle:

## DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA- Refuerzo del RE- ACP 07.

- Cuadro de Memoria de Calculo- Partida 96200 Devoluciones.
- Justificación técnica – Incapacidad Temporal por Aportes propios y Nominales CPS.
- Requerimiento de Presupuesto Refuerzo 2025 Partida 96200 (Incapacidad Temporal), con Cite: ARTJ-JAF-COT-0149/2025, firmado por el Responsable de Cotizaciones CPS – TJA.
- FORMULARIOS POA – PRESUPUESTO debidamente firmadas (DESTINO).
- Informe técnico para solicitar tercer refuerzo POA presupuestario con Código MOD0097/TJA0010/2025 de la Administración Regional Tarija, con CITE: ARTJ-JAF-POA-PPTO. Nº 0010/2025, firmado por el responsable de Presupuesto, el responsable de POA y el Jefe Administrativo Financiero.
- Tercer refuerzo POA presupuestario con Código MOD0097/TJA0010/2025 de la Administración Regional Tarija, con CITE: ARTJ- 0412/2025, firmado por el Administrador Regional Cps-Tarija.
- Solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA, Informe de modificación POA y Presupuesto refuerzo presupuestario con Código MOD0097/TJA0010/2025 de la Administración Regional Tarija para la Partida 96200 (Incapacidad Temporal), con CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0296/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 firmado por el Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero emitida por el REACP 07, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESP).
- Solicitud de Origen de recursos Presupuestarios para el Refuerzo con Código MOD0097/TJA0010/2025 de la Administración Regional Tarija para la Partida 96200 (Incapacidad Temporal), con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-NI-0390/2025 de fecha 17 de octubre de 2025 firmado por el Jefe de la Unidad Nacional de Gestión y Calidad, además del Operador POA.





# caja petrolera de salud

- *Solicitud de segunda Liberación de Recursos con CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0865/2025 de fecha 28 de octubre de 2025 firmado por el Responsable Control de Ejecución de Planillas y el jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos.*
- *Detalle de Liberación de recursos Presupuestarios para atender Solicitudes de Refuerzos, con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0250/2025 de fecha 30 de octubre de 2025 firmado por el Jefe de la División de Presupuestos.*
- *Nota de origen de recursos para atender Solicitudes de Refuerzos Presupuestarios con Código MOD0097/TJA0010/2025 y MOD0085/ORO0005/2025, con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0251/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 firmado por el Jefe de la División de Presupuestos.*
- **FORMULARIOS POA – PRESUPUESTO debidamente firmados (ORIGEN).**

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

*Se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Desconcentrada que solicita la modificación a su Plan Operativo Anual y en este caso, también se adjuntan las notas de derivación para la elaboración de los diferentes informes de las áreas involucradas en el proceso de modificación POA-Presupuesto (Refuerzo).*

*La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:*

- ✓ *Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 7 correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0296/2025*
- ✓ *Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)*
- ✓ *Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de la Administración Regional Tarija y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).*
- ✓ *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).*
- ✓ *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).*

## CONCLUSIONES

*En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 07.*

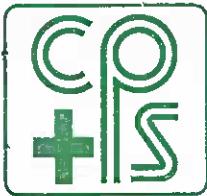
*El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19.*

*En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto , las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal , Ley 1178 , Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios , D.S. 181 y normativas conexas.*

## SUGERENCIAS:

*En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0296/2025, Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:*

*Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de*



# caja petrolera de salud

**Operaciones, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal y posterior remisión al Honorable Directorio”.**

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Por otra parte, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0085/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual):

*“La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.*

## ANTECEDENTES

- a) *El Departamento Nacional Administrativo Financiero, en calidad de RE-ACP07 emite la nota OFN/DAF/DNAF-NI-0296/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Regional Tarija.*
- b) *La Unidad solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad el pago por concepto de Devoluciones de la Administración Regional.*

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

*El refuerzo presupuestario, se origina producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, la misma, está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.*

*Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo el pago por concepto de Devoluciones de la Administración Regional.*

*Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/DNAF-NI-0296/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.*

*En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.*

## Detalle de Modificación Presupuestaria.

*La Administración Regional Tarija, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por refuerzo presupuestario, por el importe de Bs174.282.- Para el origen de los recursos el Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional libera recursos de las partidas 11400 Aguinaldos, 11600 Asignaciones Familiares, 11700 Sueldos, 13110 Régimen a Corto Plazo, 13120 Prima de Riesgo Profesional, 13131 Aporte Patronal Solidario, 13200 Aporte Patronal para Vivienda, 31110 Gastos por Refrigerio al Personal Permanente, 15400 Otras Previsiones, 22600 Transporte de Personal y 25220 Consultores Individuales de Línea. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:*

## Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)





# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telf.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DNRH - OFN	721000-10	11400	Aguinaldos	11.900,00
DNRH - OFN	721000-10	11700	Sueldos	142.804,00
DNRH - OFN	721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	14.280,00
DNRH - OFN	721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	2.442,00
DNRH - OFN	721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	2.856,00
			TOTAL DISMINUCIÓN	174.282,00

### INCREMENTO:

ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Tarija	721000-08	96200	Devoluciones	174.282,00
			TOTAL INCREMENTO	174.282,00

*Saldo emergente de la modificación presupuestaria*

*En el siguiente cuadro se reflejan las partidas presupuestarias afectadas en la disminución del presente refuerzo presupuestario, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:*

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2025	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible
721000-10	11400	Aguinaldos	2.692.798,00	691.701,16	2.001.096,84	11.900,00	1.989.196,84
721000-10	11700	Sueldos	27.824.508,00	5.246.770,57	22.577.737,43	142.804,00	22.434.933,43
721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.251.776,00	806.858,00	2.444.918,00	14.280,00	2.430.638,00
721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - R	556.054,00	126.719,23	429.334,77	2.442,00	426.892,77
721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	650.355,00	161.371,62	488.983,38	2.856,00	486.127,38
		TOTAL	34.975.491,00	7.033.420,58	27.942.070,42	174.282,00	27.767.788,42

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud OFN/DAF/DNAF-NI-0296/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional Administrativo Financiero en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP07.
- Nota de solicitud ARTJ/0412/2025 e informe técnico CITE: ARTJ-JAF-POA-PPTO.N°0010/2025, respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Regional Tarija.
- Nota ARTJ-JAF-COT-0149/2025 de justificación de la necesidad.
- Nota OFN/DAF/DNRH-NI-0865/2025 que especifica la liberación de recursos
- Formularios de Modificación POA-Presupuesto.

### CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida por la Administración Regional Tarija estará destinada a incrementar la Categoría Programática 721000-08 "Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente" por el importe de Bs.174.282.- (Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos 00/100 bolivianos). Asimismo, emergente del Refuerzo Presupuestario, se realizará la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto de recursos de las Administraciones involucradas.

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.





# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

## RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuesto solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente".

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0016/2025 de 06 de noviembre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, MOD0097/TJA0010/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas por lo que; debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGANICO Y NORMATIVA VIGENTE.**

## RESUELVE:

**PRIMERO. - REFRENDAR**, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0105/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0085/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0016/2025 de 06 de noviembre de 2025, relativos a la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, MOD0097/TJA0010/2025.

**SEGUNDO. - APROBAR**, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA, MOD0097/TJA0010/2025, requerida por la Unidad solicitante que será por un importe de Bs.174.282.- (Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos 00/100 bolivianos) destinados a incrementar la Categoría Programática 721000-08 "Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente".

**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Registrese, comuníquese y archívese*

Dra. Nila Heredia Miranda  
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO**  
**CAJA PETROLERA DE SALUD**  
(no asistió)

Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde  
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS**  
**RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES**  
(En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la  
Dra. Nila Heredia como presidenta titular)

Dr. Bruno Suzuki Morón  
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS**  
**RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS**



# caja petrolera de salud

Sr. Miguel Ángel Netusch Cabrera  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

Sra. María Rosa Paz Castellanos  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

